



Reporte de Antecedentes Parlamentarios



Área de Servicios de Investigación
y Seguimiento Presupuestal

Entidades públicas obligadas por mandato legal a informar a la Comisión Permanente						
Item	Número de Ley	Fecha de publicación	Título	Fundamento	Responsable de Informar	Periodicidad
1	29515	1/04/2010	Ley que dispone el informe anual del Ministro de Educación ante el Congreso de la República sobre el cumplimiento y los avances del Proyecto Educativo Nacional.	Artículo 3 .- Modificación Cualquier modificación al Proyecto Educativo Nacional debe ser sustentada por el Ministerio de Educación en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores a la vigencia de la norma que lo modifica ante el Pleno o la Comisión Permanente del Congreso de la República, según corresponda.	Ministerio de Educación	Plazo no mayor a 15 días posteriores a la vigencia de la norma modificatoria.